

de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 10 de diciembre de 1973. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4286, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4286

VISTA el Acta N° 17 del 20 de septiembre de 1973, dictada en sesión ordinaria de la misma fecha celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca;

VISTA la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender en favor del Dr. Santiago Collado Madera, los siguientes inmuebles: parte del Solar N° 7, Solar N° 8, y Solar N° 9 de la Manzana N° 197, del Distrito Catastral N° 1 del citado Municipio, con un área conjunta de 1,564.48 metros cuadrados, en la proporción indicada a continuación: parte del Solar N° 7, con una extensión superficial de 363.55 metros cuadrados, el Solar N° 8 con un área superficial de 635.78 metros cuadrados, y el Solar N° 9 con un área superficial de 565 15 metros cuadrados. El precio total de los citados inmuebles es de RD\$8,604.64. El Dr. Santiago Collado Madera se propone construir en dichos solares una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4287, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4287

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;